Estudio Previo No: 14624

ORGANISMO: Secretaría de Seguridad y Justicia

1. DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

1.1. Datos Generales del proceso que se pretende adelantar

OBJETO: SUMINISTRO, DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA DE VÍVERES, ABARROTES Y DEMÁS INSUMOS REQUERIDOS PARA LA ATENCIÓN DE LOS INTERNOS DE LA CÁRCEL DEPARTAMENTAL DE ANTIOQUIA: YARUMITO, EN EL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ.
PRESUPUESTO (VALOR): SESENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS ($69.267.200) IVA INCLUIDO Y DEMÁS COSTOS ASOCIADOS.
PLAZO: Diez (10) meses contados a partir del acta de inicio, sin superar el 31 de diciembre de 2023.

1.2. Descripción de la Necesidad

De conformidad con lo señalado en los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el Artículo 20 del Decreto 1510 de 2013, las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo estudios y documentos previos para comprobar la necesidad de contratar el bien o servicio, obra o labor, dejando constancia de su adecuación al Plan de Desarrollo y el Plan de Acción de la Entidad.

La Cárcel Departamental de Yarumito E.R.E, es un establecimiento carcelario construido y administrado por la Gobernación de Antioquia a través de la Secretaría de Seguridad y Justicia, en acatamiento de lo ordenado por el artículo 17 de la Ley 65 de 1993 y refrendado por la Sentencia T-153 de 1998, emanada de la Corte Constitucional. Según lo establece la Ley 65 de 1993, la finalidad de este establecimiento carcelario es la de albergar ciudadanos con medida de aseguramiento preventiva proferida por orden de autoridad judicial competente.

En ese sentido, la Cárcel Departamental de Yarumito E.R.E brinda a las personas privadas de la libertad un tratamiento penitenciario con el fin de lograr los objetivos de la justicia eficiente en donde se vele por la salvaguarda de los derechos humanos y la dignidad de las personas en todo momento, atendiendo siempre las necesidades básicas de los internos de manera digna, ya que de acuerdo a las normas internacionales y nacionales que establecen directrices sobre los establecimientos carcelarios, la protección de los derechos fundamentales y humanos deben ser cuidados y respetados de forma integral en todo momento.

Dentro de los postulados que definen y rigen la naturaleza de los establecimientos carcelarios del orden territorial, la Cárcel Departamental de Yarumito E.R.E establece en su reglamento interno: Resolución N° 125226 del 27 de junio de 2014, la condición adicional de ser ex - servidor público para ser admitido dentro de la institución.

La Administración Departamental, dentro de su Plan de Desarrollo "Unidos por la vida 2020-2023", tiene dentro de sus propósitos garantizar la seguridad y legalidad para la ciudadanía, como una condición esencial para el desarrollo humano. La Secretaría de Seguridad y Justicia misionalmente le corresponde "*Definir lineamientos para la aplicación de la Política Penitenciaria y Carcelaria en el departamento de Antioquia", con el fin de mejorar las condiciones de las personas con medida de detención preventiva y su resocialización en condiciones dignas",* así como *"Coordinar la aplicación de la política penitenciaria y carcelaria en la Cárcel de Yarumito",* de conformidad con los numerales 4° y 6° del artículo 110 del Decreto Departamental 2020070002567 de 2020, modificado por el artículo 7° de la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021. En ese sentido, y consonancia con lo expuesto en el artículo 17 de la Ley 65 de 1993, es obligación de la Gobernación de Antioquia garantizar el suministro de las raciones alimentarias en las condiciones fitosanitarias reglamentarias, a las personas que se encuentren privados de la libertad bajo custodia de La Cárcel de Yarumito E.R.E; además con los insumos de aseo necesarios para que la disposición de estos se realice en condiciones de salubridad, y las medidas de asepsia respectivas.

La Cárcel Departamental de Yarumito E.R.E no cuenta en la actualidad con la capacidad instalada, personal y transporte para llevar a cabo todo el aprovisionamiento para la preparación de las raciones alimentarias. Para satisfacer esta necesidad, contratará a través del proceso de selección por la modalidad de mínima cuantía el suministro, distribución y entrega de víveres, abarrotes y demás insumos requeridos para la atención de los internos.

La proyección de los recursos para este suministro, se realizó con base en la capacidad total que tiene la cárcel para albergar las personas privadas de la libertad -PPL-,siendo su capacidad máxima de 58 internos en el establecimiento, en los tres pabellones que conforman la cárcel.

1.3. Ubicación del proceso en la estructura del Plan de Desarrollo Departamental.

Afecta recursos de funcionamiento.

1.4 Competencia del organismo para adelantar el proceso.

En ejercicio de las facultades conferidas al Gobernador del Departamento de Antioquia a través de la Ordenanza 04 de 2020, se expide el Decreto Departamental 2020070302567 del 05 de noviembre del 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, que determinó la nueva estructura

administrativa de la Administración Departamental, y las funciones de los organismos y dependencias, entre otras disposiciones.

En la nueva estructura se crea la **SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA** con el propósito de: *"Liderar, coordinar y articular la política de seguridad ciudadana y de acceso a la justicia para mejorar las condiciones de seguridad, mantenimiento del orden público y la preservación de la vida, mediante la planificación y ejecución de acciones coordinadas interinstitucionalmente, la participación de la comunidad y el uso de tecnologías de la información para la seguridad*"; y las funciones delegadas a esta Secretaría son:

1. Liderar el Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana para el departamento de Antioquia.
2. Diseñar, dirigir y coordinar las políticas de seguridad, convivencia y acceso a la justicia, conjuntamente con los representantes de la Fuerza Pública, organismos de seguridad, justicia y las entidades territoriales, de acuerdo con la política y estrategia de seguridad, convivencia y justicia que formule el Gobierno Nacional.
3. Coordinar y articular con Ia Fuerza Pública, organismos de seguridad y justicia del Estado y entidades territoriales, las acciones para el fortalecimiento de Ia institucionalidad, Ia preservación del orden público y la mejora de los indicadores de seguridad y convivencia.
4. Definir lineamientos para la aplicación de la Política Penitenciaria y Carcelaria en el departamento de Antioquia, con el fin de mejorar las condiciones de las personas con medida de detención preventiva y su resocialización en condiciones dignas.
5. Coordinar y articular de manera armónica con las entidades del orden nacional y autoridades municipales y departamentales, la definición de acciones y propuestas para una administración de justicia eficiente.
6. Coordinar la aplicación de la política penitenciaria y carcelaria en la Cárcel de Yarumito.
7. Definir lineamientos para el fortalecimiento de la Fuerza Pública, organismos de seguridad y justicia y entidades territoriales en materia de seguridad, convivencia y acceso a la justicia.
8. Participar en la administración, direccionamiento, ejecución y seguimiento de los recursos de inversión del Fondo de Seguridad Territorial - FONSET.
9. Articular la oferta de las dependencias de la gobernación que contribuyen al mejoramiento de la seguridad y al fortalecimiento del acceso a la justicia.
10. Coordinar las acciones de protección para grupos vulnerables en condición especial de riesgo asociado a su seguridad.
11. Gestionar acciones y mecanismos de cooperación con las entidades y organismos nacionales e internacionales para Ia implementación de programas y proyectos en materia de seguridad, convivencia y acceso a Ia justicia.

Así mismo, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, el Gobernador de Antioquia expide el Decreto Departamental lo dispuesto en el decreto 2021070000528 del 01 de febrero de 2021, por medio del cual se hacen delegaciones en materia contractual en los secretarios de despacho

misionales y de apoyo transversal, directores de departamentos administrativos, gerentes de organismos y jefes de oficina privada y de comunicaciones, para adelantar todas las actividades precontractuales, contractuales y pos contractuales necesarias, con relación a la misión, objetivos y funciones establecidos en el Decreto con fuerza de Ordenanza N° 2020070002567 de 2020 y sus modificaciones.

En virtud de lo anterior, la Secretaría de Seguridad y Justicia está facultada para adelantar el presente proceso y atender las necesidades planteadas en estos estudios previos.

2. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1. Objeto

SUMINISTRO, DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA DE VÍVERES, ABARROTES Y DEMÁS INSUMOS REQUERIDOS PARA LA ATENCIÓN DE LOS INTERNOS DE LA CÁRCEL DEPARTAMENTAL DE ANTIOQUIA: YARUMITO, EN EL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ.

2.2. Alcance del Objeto Contractual

Suministrar, distribuir y entregar los víveres, abarrotes, y demás insumos requeridos para llevar a cabo la atención de los internos de la Cárcel Departamental de Antioquia Yarumito E.R.E., conforme los descrito en el numeral tercero del presente estudio previo.

Satisfacer las necesidades alimentarias de víveres, abarrotes y demás insumos requeridos para la atención de los internos de la Cárcel Departamental de Yarumito E.R.E.; por un periodo de diez (10) meses, contados desde la firma del Acta de Inicio, sin superar el 31 de diciembre de 2023, garantizando la efectividad y oportunidad en dicho servicio, a través de una entidad especializada y autorizada para la prestación de este.

En consecuencia, el contratista deberá estar atento a los pedidos que realice la supervisión, para suministrar, distribuir y entregar los insumos en el centro carcelario, cumpliendo con todas las normas fitosanitarias pertinentes, bajo los costos cargados a la operación del contrato, sin que haya lugar a pagos distintos a lo adjudicado.

El suministro de víveres deberá ser de óptima calidad y éstos no podrán tener fecha de vencimiento superior al período a utilizarse de acuerdo con lo siguiente:

- Carnes empacadas al vacío (15 días)
- Carnes frías, embutidos (10 días)
- Pollo congelado (15 días)

- Pollo refrigerado (5 días)
- Pescado (15 días)
- Leche (2 días)
- Bebidas Lácteas (10 días)
- Quesito, Queso, Cuajada (5 días)
- Productos agrícolas (30 días)

Los víveres serán entregados en la Cárcel Departamental de Yarumito E.R.E., ubicada en el Municipio de Itagüí, en la Calle 29 Número 50ª-19, barrio Yarumito.

Los pedidos serán realizados por el supervisor del contrato, el cuál de acuerdo con las necesidades de los internos de la Cárcel Departamental Yarumito E.R.E., determinará si se harán de manera mensual, quincenal, semanal o diaria, indicandoles el tiempo y la forma de entrega.

2.2.1. Adquisición de bienes

N/A

2.2.2. Requerimientos ambientales

N/A

2.2.3. Requerimientos en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo

El SST debe ser implementado por las personas jurídicas y por las personas naturales que tengan personal a cargo conforme a los requisitos señalados en la Resolución 0312 de 2019. Para ello deberá presentar la autoevaluación vigente debidamente firmada por el representante legal y el responsable del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo, junto con su tarjeta profesional vigente.

El Departamento de Antioquia podrá en cualquier momento pedir información adicional que permita verificar los requisitos de la autoevaluación o el cumplimiento de la normatividad en estándares de Seguridad y Salud en el Trabajo.

2.2.4. Autorizaciones, permisos, licencias y documentos técnicos

El contratista deberá presentar toda la documentación requerida en cuanto a permisos - actas sanitarias, roedores - control de plagas, sucursal y demás normas fitosanitarias pertinentes. Así mismo, deberá contar con los registros sanitarios y/o permisos los cuales deberán estar vigentes de acuerdo a lo establecido en las Resoluciones N° 2674 de 2013 y 719 de 2015, expedidas por el INVIMA. y

todas aquellas autorizaciones, permisos, licencias y documentos técnicos requeridos para la adecuada ejecución del contrato.

2.3. Codificación del bien, obra o servicio según las Naciones Unidas - UNSPSC

TABLA CLASIFICACIÓN UNSPSC

UNSPSC	PRODUCTO
14111704	Papel higiénico
47131700	Suministros para aseo
50131700	Productos de leche y mantequilla
50151500	Grasas y aceites vegetales comestibles
50161500	Chocolates, azúcares, edulcorantes productos
50171800	Salsas y condimentos y productos para untar
50181900	Pan y galletas y pastelitos dulces
50192900	Pasta o tallarines natural
50193100	Materiales y mezclas instantáneas
50201700	Café y té
50221100	Cereales (Arroz)
50221200	Cereales procesados
50301500	Manzanas
50301700	Bananos
50303700	Guayabas
10502200	Mora
50304100	Limones
50401800	Fríjoles
50401900	Remolachas
50402300	Repollos
50402500	Zanahorias
50403800	Ajos
50404100	Hierbas
50405400	Alverjas
50405700	Papas
50406500	Tomates
50407000	Vegetales
50424500	Lentejas secas (Lenteja)

93131607	Servicios de distribución de alimentos
93131608	Servicios de suministro de alimentos
50111500	Carne y aves de corral

3. LAS CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

El suministro, distribución y entrega de víveres, abarrotes e insumos requeridos para la atención de los internos de la Cárcel Departamental de Antioquia Yarumito E.R.E. comprende los siguientes ítems:

ÍTEM	PRODUCTO	UNIDAD	CANTIDAD
1	Aceite de cocina	LITRO	**1**
2	Ahuyama	LIBRA	**1**
3	Ajo	LIBRA	**1**
4	Alcohol Antiséptico	LITRO	**1**
5	Apio	LIBRA	**1**
6	Arepas	PAQUETE X 5	**1**
7	Arracacha	LIBRA	**1**
8	Arroz	LIBRA	**1**
9	Arveja Verde	LIBRA	**1**
10	Asadura res	LIBRA	**1**
11	Atún en agua	LATA	**1**
12	Avena en hojuelas	LIBRA	**1**
13	Avena saborizada	LIBRA	**1**
14	Azúcar	LIBRA	**1**
15	Bananos	LIBRA	**1**
16	Bicarbonato	LIBRA	**1**
17	Blanqueador	FRASCO 2.000 GRS	**1**
18	Bolsas de Basura Negra (Residuos No aprovechables) PAQUETE X 50. Tamaño 60X60	PAQUETE X 50	**1**
19	Brócoli	LIBRA	**1**
20	Café instantáneo	FRASCO X 185	**1**
21	Caldo costilla	TARRO X 48	**1**

ÍTEM	PRODUCTO	UNIDAD	CANTIDAD
22	Caldo gallina	TARRO X 48	**1**
23	Canela en astillas	LIBRA	**1**
24	Cañón de cerdo	LIBRA	**1**
25	Cebolla blanca	LIBRA	**1**
26	Cebolla junca	LIBRA	**1**
27	Cebolla roja	LIBRA	**1**
28	Chocolate	LIBRA	**1**
29	Chorizo	LIBRA	**1**
30	Cilantro	MANOJO	**1**
31	Coliflor	LIBRA	**1**
32	Color	CAJA GRANDE	**1**
33	Condimentos	LIBRA	**1**
34	Costilla cerdo	LIBRA	**1**
35	Costilla res	LIBRA	**1**
36	Crema de leche	LITRO	**1**
37	Desengrasante	FRASCO	**1**
38	Desinfectante pisos	FRASCO 3.000 GRS	**1**
39	Escobas	UNIDAD	**1**
40	Espagueti	LIBRA	**1**
41	Esponja abrasiva bom-bril	UNIDAD	**1**
42	Esponja de alambre	UNIDAD	**1**
43	Esponja fibra	UNIDAD	**1**
44	Filete de pescado tilapia	LIBRA	**1**
45	Frijol CARGAMANTO	LIBRA	**1**
46	Frijol verde	LIBRA	**1**
47	Galletas ducales	TACO X 4	**1**
48	Galletas saltín	TACO X 3	**1**
49	Garbanzos	LIBRA	**1**

ÍTEM	PRODUCTO	UNIDAD	CANTIDAD
50	Gel Desinfectante	LITRO	**1**
51	Guanábana	LIBRA	**1**
52	Guantes caucho	PAR	**1**
53	Guantes quirúrgicos de vinilo	CAJA X 100	**1**
54	Guayaba	LIBRA	1
55	Guineo	LIBRA	1
56	Habichuela	LIBRA	1
57	Harina de trigo	LIBRA	1
58	Hueso de espinazo	LIBRA	1
59	Hueso de pescado	LIBRA	1
60	Huevos AA	CANASTA X 30	1
61	LAVALOZA Jabón arrancagrasa cocina	CREMA 450 GRS	1
62	Jabón en polvo	EMPAQUE 3.000 GRS	1
63	Jamón de cerdo	LIBRA	1
64	Leche Deslactosada larga vida	BOLSA X LITRO	1
65	Lechuga Batavia	LIBRA	1
66	Lengua res	LIBRA	1
67	Lentejas	LIBRA	1
68	Limón Taití	LIBRA	1
69	Limpiones Amarillos	UNIDAD	1
70	Lulo	LIBRA	1
71	Mallas cabello	CAJA X 25	1
72	Mango Tommy	LIBRA	1
73	Mantequilla	LIBRA	1
74	Manzana verde	LIBRA	1
75	Maracuyá	LIBRA	1
76	Mayonesa	LIBRA	1
77	Mazorca	LIBRA	1
78	Molida de res	LIBRA	1

ÍTEM	PRODUCTO	UNIDAD	CANTIDAD
79	Mondongo	LIBRA	1
80	Mora	LIBRA	1
81	Morrillo	LIBRA	1
82	Mostaza	LIBRA	1
83	Muchacho entero	LIBRA	1
84	Muslos Pollo	LIBRA	1
85	Pan tajado	LIBRA	1
86	Panela	LIBRA	1
87	Papa criolla	LIBRA	1
88	Papa negra	LIBRA	1
89	Papaya	LIBRA	1
90	Papel Aluminio	ROLLO 7 MTS	1
91	Papel Chicle	ROLLO	1
92	Toalla Absorbente de cocina	Rollo x 80 hojas	1
93	Pasta	LIBRA	1
94	Pechugas pollo enteras	LIBRA	1
95	Pechugas pollo fileteadas	LIBRA	1
96	Pepino Cohombro	LIBRA	1
97	Perejil	MANOJO	1
98	Pezuña de cerdo	LIBRA	1
99	Pierna	LIBRA	1
100	Pimentón	LIBRA	1
101	Piña Oro Miel	LIBRA	1
102	Plátano maduro	LIBRA	1
103	Plátano verde	LIBRA	1
104	Posta	LIBRA	1
105	Quesito	LIBRA	1
106	Queso bloque	LIBRA	1
107	Queso en lonchitas	LIBRA	1

ÍTEM	PRODUCTO	UNIDAD	CANTIDAD
108	Queso parmesano	BOLSA X 300 GMS	1
109	Recogedor basura	UNIDAD	1
110	Remolacha	LIBRA	1
111	Repollo verde	LIBRA	1
112	Rodajas Bagre	LIBRA	1
113	Sal	LIBRA	1
114	Salchichas	LIBRA	1
115	Salsa bbq	LIBRA	1
116	Salsa negra	FRASCO 1000 GR	1
117	Salsa tomate	LIBRA	1
118	Sardina	LATA 450 GR	1
119	Servilletas grande PAQUETE X 200 tipo cafetería	PAQUETE X 200	1
120	Sobrebarriga	LIBRA	1
121	Tabla	LIBRA	1
122	Tapabocas	CAJA X 50	1
123	Tocineta	LIBRA	1
124	Tocino	LIBRA	1
125	Tomate de aliño	LIBRA	1
126	Tomate de árbol	LIBRA	1
127	Tomate riñón	LIBRA	1
128	Tostadas	PAQUETE X 12	1
129	Traperas	UNIDAD	1
130	Vinagre	LITRO	1
131	Vinagreta	LITRO	1
132	Yuca	LIBRA	1
133	Zanahoria	LIBRA	1

NOTA 1: Por razones de demanda o necesidad del servicio se podrá solicitar, al contratista seleccionado, insumos no contemplados en el listado antes señalado, para lo cual el supervisor del contrato realizará de manera previa mínimamente 3 cotizaciones del insumo requerido. El valor a cancelar al contratista será el precio más favorable.

NOTA 2: El contratista seleccionado deberá estar atento a los requerimientos que realice la supervisión del contrato por parte del departamento para suministrar, distribuir y entregar los pedidos solicitados en el centro carcelario, cumpliendo con todas las normas fitosanitarias pertinentes, incluidos los costos cargados a la operación del contrato, sin que haya lugar a pagos distintos a lo adjudicado.

3.1. Obligaciones del Contratista

3.1.1. Obligaciones Técnicas

- **a.** El oferente debe demostrar que cuenta con una sede en el Área Metropolitana del Valle de Aburrá, para realizar los despachos de manera oportuna y/o resolver inquietudes o necesidades de la Administración Departamental. La cual deberá estar registrada como mínimo un año antes al cierre del proceso. Para efectos de demostrar la distribución se admite tener convenio o contrato con un tercero. El asociado deberá presentar toda la documentación requerida en cuanto permisos sanitarios, roedores, sucursal.
- **b.** Los productos como derivados lácteos, derivados cárnicos, alimentos procesados o transformados (galletas, arepas, derivados de pescado, enlatados, etc.) deberán contar con: registro sanitario, notificación sanitaria o permiso sanitario vigente; según corresponda y de acuerdo a lo establecido en las Resoluciones N° 2674 de 2013 y 719 de 2015, expedidas por el INVIMA. Una vez realizada la evaluación de los productos relacionados, la supervisión podrá solicitar las muestras físicas de aquellos que considere pertinente, momento en el cual se realizará notificación al oferente informándole el término para presentar las muestras.
- **c.** Entregar copia completa del acta sanitaria, emitida por autoridad competente (Secretaría de Salud) emitido para la bodega de almacenamiento; el cual debe tener concepto favorable y no evidenciar riesgo de inocuidad frente a la implementación del plan de saneamiento básico, almacenamiento y manipulación de los alimentos, así como frente al personal manipulador de alimentos, uso de indumentaria adecuada y curso de manipulación de alimentos. La entidad se reserva la posibilidad de requerir dichos soportes y/o realizar visita de verificación a la bodega de almacenamiento.
- **d.** Copia de certificación del control de plagas y roedores realizado en el lugar donde se realiza el bodegaje; máximo con un (1) año de emitido a la fecha de cierre del proceso.
- **e.** PERSONAL REQUERIDO: Para la ejecución del contrato, el contratista deberá disponer como mínimo del siguiente recurso humano:

I. **Un (1) responsable de pedidos y despachos,** el cual debe tener una experiencia mínima acreditada de un (1) año en actividades relacionadas con el desarrollo del objeto contractual como coordinador; quien deberá conocer el estudio previo, y demás documentos del presente proceso, así como los procedimientos que se hayan diseñado para la ejecución del contrato. El responsable de despachos deberá ser una persona idónea, que cumpla con las siguientes funciones:

- Conocer plenamente los estudios previos, anexos y fichas técnicas del contrato.
- Recibir las órdenes de pedido de víveres, abarrotes y demás insumos; así como realizar las acciones necesarias para llevar a cabo la correcta distribución y entrega, hasta el recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.
- Actuar como enlace de primera instancia con el supervisor o apoyos a la supervisión designados.
- Solucionar oportunamente inconvenientes con el despacho o entrega de los víveres, abarrotes y demás insumos.
- Atender los llamados por parte del supervisor del contrato.
- Llevar un control minucioso de los recursos del contrato y su facturación, de acuerdo con lo solicitado por el supervisor del contrato
- Mantener disponibilidad permanente para atender los requerimientos realizados por el supervisor del contrato.
- Suministrar la información requerida sobre el estado del contrato cuando así lo requiera el supervisor designado.

II. **Personal Operativo:** el contratista deberá contar con el personal necesario para empacar, despachar, realizar el respectivo control de calidad, organizar las entregas, cargue, descargue y revisión de víveres, abarrotes y demás insumos. El oferente garantizará que el equipo humano a emplear sea el necesario, idóneo y suficiente para la óptima ejecución del contrato. Con la presentación de la oferta el oferente se obliga a cumplir con la totalidad de condiciones establecidas en la invitación pública, los estudios previos y los anexos del proceso.

f. En caso de que el oferente cuente dentro de su empresa con una herramienta o aplicativo electrónico (software) tipo web para la elaboración de pedidos, deberá facilitarlo a la entidad, el cual debe ser de fácil utilización, consolidación, control, y posterior envío de pedidos. Esta herramienta debe ser habilitada para el supervisor del contrato, con clave de acceso restringida y personal. El sistema habilitado deberá garantizar los medios que generen toda la seguridad del aplicativo, definición de usuarios y contraseñas, así como la generación de información en archivos planos que permitan su utilización y manipulación en tiempo real para análisis estadísticos.

El contratista deberá de cumplir además con las siguientes condiciones:

- **g.** La sumatoria de los precios unitarios a ofertar en la propuesta económica para cada ítem no podrán superar el precio techo establecido por la entidad so pena de causal de rechazo de la propuesta. El precio ofertado deberá contemplar todos los impuestos y estampillas a que haya lugar: Estampilla Pro-Hospital 1%, Estampilla Pro-Desarrollo 0.6%, Estampilla Pro-Ancianos 2%, Estampilla Pro- IU digital 0.4%, Estampilla Politécnico Jaime Isaza Cadavid 0.4%, Estampilla Pro-Desarrollo Institución Universitaria de Envigado (IUE) 0.4%, Tasa Pro-Deporte 1%, y a las que haya lugar.
- **h.** En el caso que se soliciten varias unidades de un mismo ítem, el precio techo se establece por el valor unitario del ítem multiplicado por la totalidad.
- **i.** El contratista deberá garantizar la calidad e inocuidad de los productos, cumpliendo con unas condiciones técnicas mínimas del bien requerido según la norma respectiva.
- **j.** Acorde con lo establecido en las Resoluciones expedidas por el INVIMA Nros 1229 de 2013, 719 de 2015 y la 2674 de 2013,en el título I: Disposiciones generales, artículo 3 y el título III: Registro sanitario, permiso sanitario y notificación sanitaria capítulo I, artículo 37; con relación a la obligatoriedad del registro sanitario, todos los alimentos suministrados durante la ejecución del contrato, deberán tener la marca de fábrica y el registro, permiso sanitario o notificación sanitaria (según aplique).
- **k.** El contratista se compromete a mantener los precios fijos de los bienes y/o servicios en precio unitarios en su oferta, en la cual están comprendidos todos los costos directos e indirectos incluidos gastos de envío, impuestos, embalajes y/o seguros que se presenten para el cumplimiento del contrato.
- **l.** El contrato se adjudicará por el valor total del presupuesto oficial, pero se evaluará sobre la sumatoria de los valores unitarios de la ficha técnica descrita en el numeral 3° de las condiciones técnicas exigidas.
- **m.** La propuesta económica deberá ser presentada en precios unitarios para cada uno de los artículos solicitados.
- **n.** En todo caso de no utilizarse todo el recurso económico disponible, al terminar el plazo de ejecución, se liquidará el contrato con el saldo a favor de la Secretaría de Seguridad y Justicia.
- **o. Almacenamiento:** El espacio físico empleado para la ejecución del contrato, debe cumplir con las normas higiénico sanitarias establecidas en la Resoluciones expedidas por el INVIMA Nros 1229 de 2013, 2674 de 2013 y 719 de 2015 y las demás aplicables en la normatividad colombiana, acorde a la actividad a desempeñar, el área mínima debe permitir llevar adecuadamente los procesos que requiere el manejo del alimento.
- **p. Características generales de los alimentos:** El alimento o productos a suministrar deben cumplir la normatividad que le aplica.
- **q.** El empaque y rotulado de los alimentos a suministrar durante la ejecución del contrato, deberán cumplir con lo estipulado en la Resolución N° 005109 de diciembre 29 de 2005 y en la Resolución 333 de 2011, ambas proferidas por el INVIMA.

r. El contratista debe entregar las remisiones, las cuales deben contener como mínimo:

- Razón social del contratista y Nit de identificación**.**
- Nombre del centro y dirección de entrega**.**
- Número del documento y fecha de entrega**.**
- Descripción de los productos, precio unitario, total por producto y valor total de la remisión**.**
- Campo para realizar observaciones. (en caso de faltantes estas se deben hacer efectivas en un plazo no mayor a cuatro horas contadas desde el momento de la entrega de los elementos.)
- Nombre y firma de la persona encargada de recibir los insumos.
- Dejar copia de cada entrega, la remisión original será entregada al supervisor del contrato, la cual será el soporte para la elaboración del respectivo pago.

- Las remisiones entregadas en lugar o a personas diferentes no se tendrán en cuenta para el pago, al igual que aquellas que no tengan el lleno de los requisitos anteriores.

s. Cuando se requieran cambios por parte de la supervisión por defectos en el producto o incumplimiento en alguna normativa, estos se deberán realizar en un plazo máximo de cuatro (4) horas.

t. El oferente adjudicatario del contrato, deberá cumplir con las medidas de prevención y precaución dadas por el Gobierno Nacional, Departamental y Municipal en los Decretos sancionados en relación a la pandemia que se surte hoy en el mundo llamada COVID-19; Adicionalmente y de conformidad con la normatividad expedida por el Gobierno Nacional en lo relativo al Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica, deberá, conforme a la naturaleza de sus actividades, objeto contractual y desarrollo en territorio de las mismas, adoptar todas las medidas personales de prevención, precaución, higiene y distanciamiento social, con el fin de evitar el posible contagio o propagación del virus, para lo cual deberá hacer uso de los elementos de protección personal, en aras de mantener las condiciones de salubridad necesarias para la prestación del servicio presencial.

u. Contar con los equipos de comunicación (línea fija, línea celular y/o correo electrónico) para recibir las órdenes de pedido y coordinar la entrega y distribución de los materiales solicitados que se requieren en cada unidad operativa.

v. El oferente adjudicatario deberá presentar a favor del Departamento de Antioquia-Secretaría de Seguridad y Justicia, póliza otorgada por entidad autorizada para tal fin, en donde se ampare el cumplimiento del contrato, la calidad del servicio y el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales, conforme lo estipula el decreto 1082 de 2015.

3.1.2. Obligaciones Administrativas, Legales y Financieras

a. Entregar los insumos en óptimas condiciones, sujetos a verificación de las fechas de vencimiento de los productos.
b. Cambiar cualquier insumo que no cumpla con los requerimientos exigidos en un plazo no inferior de dos días.
c. Suministrar los bienes del contrato dentro del tiempo y la calidad requerida.
d. Presentar de manera pronta y oportuna la información requerida por la supervisión del contrato.
e. Designar a un empleado que sirva de enlace permanente entre el contratista y la Secretaría de Seguridad y Justicia del Departamento.
f. Cumplir con las obligaciones respecto del Sistema de Seguridad Social Integral y Aportes Parafiscales (Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y 42 de la Ley 80 de 1993).
g. Suministrará todos los equipos y herramientas, personal e instrumentos de trabajo que requiera para la ejecución adecuada de las labores contratadas dentro del plazo contractualmente establecido.
h. Disponer de los medios necesarios para la ejecución del contrato, conforme a lo estipulado en la invitación pública.
i. Allegar las garantías con las cuales se amparen los riesgos previstos del contrato para el inicio del plazo contractual, así como llevar a cabo las modificaciones a las que haya lugar.
j. Presentar de manera oportuna los documentos necesarios para el pago de conformidad con la forma de pago establecida en el presente documento.
k. Atender en forma oportuna las instrucciones del supervisor del contrato.
l. Informar a la supervisión sobre cualquier anomalía, inconveniente o dificultad relacionada con los aspectos sociales, económicos y ambientales durante la ejecución de las actividades objeto del contrato, y las posibles soluciones para la resolución de los mismos**.**
m. Para efecto de todas las actividades que se van a desarrollar en el marco del contrato, el contratista y las personas que estos contraten para el desarrollo del objeto, están obligados a adoptar todas las precauciones y medidas establecidas por el Gobierno Nacional, Departamental y Municipal, en cuanto a la bioseguridad para la prevención de la propagación del COVID 19, lo que se evidenciará con la presentación de protocolos de bioseguridad para proteger a todos trabajadores, contratistas, y visitantes del lugar de trabajo los cuales deberán ser implementados bajo su responsabilidad. Dichos protocolos deberán allegarse a la respectiva dependencia contratante por intermedio del supervisor, en el momento de la firma del acta de inicio, o a más tardar dentro de los cuatro (4) días posteriores a la suscripción de la misma. Los protocolos presentados podrán ser sujetos de verificación con el fin de corroborar que se cumplan los requisitos.
n. La información entregada durante la ejecución del contrato, goza de confidencialidad. El contratista manifiesta que es jurídicamente capaz de salvaguardar la información recolectada y suministrada, obligándose a: 1: Guardar confidencialidad sobre los mecanismos y sistemas de información que se le brinda. 2. Reconocer y dar manejo adecuado a la información

recolectada en desarrollo del objeto contractual; 3. Responsabilizarse por la información suministrada; 4. Suministrar información veraz, completa y correcta, en desarrollo de las diferentes actuaciones.

o. Presentar en debida forma la factura correspondiente a la prestación del servicio. Si el contratista está obligado a facturar electrónicamente, deberá presentar al Departamento la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, de acuerdo con las instrucciones y directrices de la DIAN.

p. Estarán a cargo del Contratista y de acuerdo al régimen tributario los IMPUESTOS, TASAS CONTRIBUCIONES, establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales.

q. El Contratista, bajo la gravedad de juramento, manifiesta que ni él ni sus representantes legales, apoderados, revisor fiscal o quien haga sus veces: i). Están incluidos en la lista ONU emitida por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas o la lista emitida por la oficina de control de activos extranjeros de las Naciones Unidas (OFAC) también conocida como lista Clinton, ni en ninguna otra lista restrictiva emitida por organismos nacionales o internacionales, policiales, judiciales o de investigación con igual fin; ii). Han participado en actividades de lavado de activos o financiación del terrorismo.

3.2. Obligaciones del Contratante

a. Velar por el adecuado cumplimiento de las obligaciones del contratista.
b. Realizar el pago según lo estipulado en los estudios previos, invitación pública y contrato.
c. Verificar el pago a la seguridad social y aportes parafiscales.
d. Realizar las gestiones administrativas y presupuestales que sean de su competencia, para la apropiación y traslado de los recursos del contrato.
e. Ejercer el seguimiento, control y vigilancia del contrato.
f. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.
g. Pagar el presente contrato en la forma prevista, previa presentación de los informes de la supervisión y soportes de ejecución por parte del contratista.
h. Informar por escrito, de manera oportuna e inmediata al CONTRATISTA las posibles irregularidades encontradas durante el desarrollo del contrato.
i. Verificar la efectiva prestación del servicio y el cumplimiento de todos los compromisos adquiridos por parte del contratista, entre otras.
j. Asignar un supervisor por parte de la entidad contratante Departamento de Antioquia, para que ejerza las respectivas funciones.

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

4.1 Análisis del sector

Colombia cerró el 2022, con una inflación del 13,12%, la cifra más alta en 21 años y superó así las proyecciones de los analistas que veían un IPC por debajo del 13%.

Así lo aseguró el DANE en la presentación del informe de diciembre y consolidado de 2022 del Índice de Precios al Consumidor.

La cifra es superior en 7,50 puntos porcentuales que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,62%.

El comportamiento anual del IPC total en diciembre de 2022 (13,12%) se explicó principalmente por la variación anual de las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas (27,81%) y Restaurantes y hoteles (18,54%). algo que ha afectado el consumo de los ciudadanos

La división de Alimentos y bebidas no alcohólicas registró una variación anual de 27,81% y fue la de mayor participación en el total de 2022.

Esto, explicó la directora del DANE, Piedad Urdinola Contreras, los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (21,40%), bebidas calientes (20,81%) y comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (18,70%).

Los menores incrementos de precio se reportaron en las subclases pago por alimentación en comedores (6,90%), gastos en discotecas (7,67%) y servicios de alojamiento en hoteles (12,97%).

4.1.2 Análisis de la oferta.

Los productos agrícolas que componen la canasta familiar se pueden adquirir con facilidad en plazas mayoristas o minorista, pues existe una excelente oferta en el mercado; pero es posible que la dificultad se genere porque las personas naturales que ofrecen estos productos no tienen la costumbre de legalizarse; por lo cual es difícil que cumplan con los requisitos habilitantes exigidos por la Gobernación de Antioquia.

Sin embargo, de la investigación realizada en SECOP, de los contratos que se han celebrado con la Gobernación de Antioquia, se han presentado proponentes como:

- MERCA FÁCIL EU.
- LA ALCANCÍA

- UNIÓN TEMPORAL MANÁ 2014
- CACHARRERÍA CASA GÓMEZ LTDA
- PRODUCTOS MANÁ PAISA S.A.S
- SERVICIOS Y SUMINISTROS DE COLOMBIA LTDA.
- CONSORCIO VIRACOCHA
- ECOALIMENTOS S.A.S
- NOEL RODRIGUEZ CUBIES
- RODOLFO EUCARIO GÓMEZ ZULUAGA
- YOHN FREDY GÓMEZ OCAMPO
- Entre otros.

Lo anterior, permite concluir que existen varios proveedores que pueden ofrecer el suministro de víveres para los internos de la Cárcel Departamental de Yarumito E.R.E.

4.1.3 Análisis de la demanda.

A continuación, se realizará un análisis histórico de contratación realizada por la Gobernación de Antioquia, según el SECOP:

- Proceso 3104 cuyo objeto lo constituyó: “Suministro de víveres para la preparación de raciones alimentarias del Programa de Alimentación Escolar PAE- en Antioquia”
- Proceso 2365 cuyo objeto lo constituyó: “Suministro de kits de alimentos (mercados), de aseo familiar, y de cocina para apoyar la atención de las comunidades afectadas o damnificadas por fenómenos naturales o antrópicos en el departamento de Antioquia”
- Proceso 2158 cuyo objeto lo constituyó: “Suministrar víveres para la preparación de raciones alimentarias del Programa de Alimentación Escolar-PAE en Antioquia”- Contrato 4600002226.
- Proceso 1382 cuyo objeto lo constituyó: “Suministro de kits de alimentos (mercados), para apoyar la atención de las comunidades afectadas o damnificadas por fenómenos naturales en el Departamento de Antioquia”- Contrato No. 4600001286, contrato que ya fue liquidado.
- Proceso 11968 cuyo objeto lo constituyó: “Suministro y distribución de víveres, abarrotes y demás insumos, para la preparación y disposición de alimentos, a los internos de la Cárcel Departamental de Antioquia, Yarumito-Itagüí.”

4.2. Presupuesto oficial

Para realizar un presupuesto ajustado de acuerdo con la realidad del mercado, se solicitaron cotizaciones a diferentes proveedores, donde se obtuvo la siguiente información:

PROPUESTA ECONÓMICA (Sumatoria valor unitario IVA incluído)			ESTIMADO
COT 1	COT 2	COT 3	

$ 1.955.968	**$ 1.397.430**	**$ 1.145.344**	**$ 1.415.617**

Nota: Se anexa tabla con el cálculo.

Para el cálculo de la media se promedió cada uno de los artículos que componen la ficha técnica y luego se realizó la sumatoria, para un total de **UN MILLÓN CUATROCIENTOS QUINCE MIL SEISCIENTOS DIECISIETE PESOS M.L. ($1.415.617) IVA INCLUIDO** que, para efectos del presente proceso, dicho valor es el precio techo.

No obstante, se aclara que el contrato que se celebre con ocasión del presente proceso de selección será tipo bolsa y el contrato será adjudicado de acuerdo al valor del presupuesto oficial. En todo caso, de no utilizarse todo el recurso económico disponible, al terminar el plazo de ejecución, se liquidará el contrato con el saldo a favor de la Secretaría de Seguridad y Justicia. El precio techo resultado del cálculo de la media de los artículos que componen la ficha técnica, será el valor de referencia para realizar la evaluación de las ofertas y fijar los valores unitarios base.
El criterio de evaluación será el precio unitario de la sumatoria de todos los bienes antes del IVA.

La adjudicación del contrato se realizará por el presupuesto oficial que corresponde a SESENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS M/L ($69.267.200) IVA INCLUIDO.

Nota: Como ya se mencionó, el precio techo corresponde a la sumatoria de los valores individuales de cada artículo de la Ficha Técnica después de IVA y cualquier oferta que sobrepase este valor no será tenida en cuenta. No obstante, en la oferta económica (Se anexa Formato diligenciable) el oferente deberá indicar el valor de cada ítem antes y después del IVA.

4.3. Forma de pago o de desembolso de los recursos

El Departamento realizará pagos parciales contra entrega de productos recibidos a entera satisfacción por el supervisor del contrato y el usuario final del mismo, previa presentación de la factura con todos los requisitos de ley y administrativos propios de la Gobernación de Antioquia.

Se debe entender que este contrato es de tracto sucesivo, en el que el contratista, previa solicitud del supervisor, hará entrega de los insumos solicitados de acuerdo con las necesidades de la cárcel departamental. En consecuencia, los pagos serán en igual forma, previo envio de prefactura por parte del contratista, en donde especifique valores y cantidad de productos enviados, que servirá como base para la elaboración de los recibos a satisfacción respectivos, que serán acompañados de informe de supervisión, y demás documentos legales requeridos para la legalización del pago.

El contratista presentará la factura del servicio prestado y el Departamento de Antioquia desembolsará los recursos al contratista dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la presentación de la factura, previo visto bueno por parte del supervisor designado y con el recibo a satisfacción, acompañado del Acta de Pago y de la certificación, de encontrarse el contratista al día, en el pago de aportes al sistema de la seguridad social y parafiscales, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1º del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

En todo caso, el pago estará sujeto a la planeación financiera de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Antioquia.

La recepción de las facturas y documentos equivalentes se realizará en la dependencia encargada, que para tal fin que haya determinado la Secretaría de Seguridad y Justicia o la que destine la Gobernación de Antioquia, o en la que previamente se indique a través del supervisor del contrato.

Para el respectivo pago, el CONTRATISTA debe anexar:

Factura diligenciada según el Artículo 617 del Estatuto Tributario, así:

- Estar denominada expresamente como factura de venta.
- Apellidos y nombre o razón social y NIT del vendedor o de quien presta el servicio.
- Apellidos y nombre o razón social y NIT del adquirente de los bienes o servicios.
- Llevar el número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de factura.
- Rango de facturación aprobado por la DIAN.
- Fecha de expedición.
- Descripción específica de los artículos vendidos o servicios prestados.
- Valor total de la operación.
- Nombre o razón social y el NIT del impresor de la factura.
- Indicar la calidad del retenedor del IVA.

Adicionalmente, la fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, en ella deberá constar el número del contrato correspondiente y ser entregada en original y dos copias.

El CONTRATISTA deberá informar al Departamento de Antioquia la cuenta bancaria (corriente o de ahorros), abierta a su nombre, en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente los pagos que por este concepto le efectúe el Departamento de Antioquia, para ello deberá diligenciar el formato "Inscripción de Proveedores y Contratistas" en la Secretaría de Hacienda del Centro Administrativo Departamental, La Alpujarra, antes de la suscripción del contrato.

Para el trámite de las cuentas el CONTRATISTA tendrá en cuenta la Circular 56 de 2013 y demás

circulares al respecto, emanadas de la Secretaría de Hacienda, donde se establece el procedimiento para la causación de las cuentas por pagar a los distintos acreedores del Departamento de Antioquia, así mismo se establecen aclaraciones sobre el tratamiento tributario para cierto tipo de contratos.

Fecha de recepción de facturación: Una vez perfeccionado el contrato se recibirá factura a más tardar los días 15 de cada mes y se tendrá por parte de la entidad contratante treinta (30) días hábiles máximos para el pago de esta.

Recibo a satisfacción: El recibo a satisfacción deberá expedirlo el supervisor respectivo y deberá adjuntarse a la factura o documento equivalente.

Requisitos mínimos de las facturas: Las facturas de venta o documentos equivalentes deben cumplir como requisito mínimo las normas fiscales vigentes establecidas en el Estatuto Tributario.

En la factura o documento equivalente se debe hacer alusión al número de contrato, la dependencia responsable, así como el nombre del supervisor designado o funcionario responsable.

Detallar en la factura el concepto del bien o servicio que se está vendiendo o prestando.

Toda factura o documento equivalente se debe presentar en original y copia y entregarse al supervisor.

Las facturas o documentos equivalentes deberán entregarse a la Administración, para su respectivo trámite, durante el mismo mes de su expedición.

5. CONVOCATORIAS LIMITADAS A MIPYME

En el cronograma de la Invitación Pública se indicó la posibilidad de limitar la convocatoria a Mipyme, dentro del término establecido para ello, lo anterior en consonancia con el Decreto 1082 de 2015, en su Artículo 2.2.1.2.1.5.2., las entidades estatales, independientemente de su régimen de contratación, deben limitar la convocatoria en los procesos con pluralidad de oferentes a las Mipymes colombianas, con mínimo un año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:
1. El valor del Proceso de Contratación es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo; y
2. La Entidad Estatal ha recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme nacionales para limitar la convocatoria a Mipyme nacionales. La Entidad Estatal debe recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la Apertura del Proceso de Contratación.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Diez meses (10) meses contados desde la firma del acta de inicio, sin superar el 31 de diciembre de 2023.

7. RUBRO PRESUPUESTAL, CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y NÚMERO DE REGISTRO EN EL BANCO DE PROYECTOS

7.1. DEPARTAMENTO

- **Banco de proyectos:** N/A

- **Rubro presupuestal:** 2120202008/122C/0-1010 fondos comunes ICLD servicios prestados a las empresas y servicios de producción.
- **Certificado de disponibilidad presupuestal - CDP**: 3700013153 – fecha de creación 31 de enero de 2023. - Valor ($69.267.200)

- **Vigencia futura**: N/A

8. EL ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

De conformidad a lo establecido en el artículo 17 del Decreto 1510 de 2013 y a la guía de riesgo publicada por Colombia Compra Eficiente, la Entidad procedió a realizar el respectivo análisis del riesgo aplicable a la presente contratación, procediendo a establecer el contexto, identificar y clasificar, evaluar, asignar y mitigar los riesgos o eventualidades que afectan los propósitos y metas esperados por la administración en el presente proceso de selección, para lo cual estableció especificaciones técnicas y obligaciones que mitigaron el impacto y probabilidad del riesgo, sin embargo también procede en esta oportunidad a establecer una matriz de riesgos, en los cuales se tipificó, estimó y asignó las principales eventualidades que afectan esta contratación y se encuentran consignado en anexo a este estudio previo.

9. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

EL CONTRATISTA se compromete a constituir a favor de EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA - Secretaría de Seguridad y Justicia Departamental garantías, las cuales avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato por el valor asegurado y vigencias, de acuerdo con lo estipulado en el Decreto 1510 de 2013.

Amparo	Descripción Amparo	Porcentaje	Período	Duración Adicional
Cumplimiento	Cumplimiento de las obligaciones surgidas del CONTRATO.	10% del valor del contrato	Vigencia del contrato	4 meses más (término estimado para la liquidación)
Calidad	Calidad de los bienes y servicios	10% del valor del contrato	Vigencia del contrato	N/A
Pago de salarios, Prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Pago de salarios, Prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5% del valor del contrato	Vigencia del contrato	3 años más

10. RESOLUCIÓN POR MEDIO DE LA CUAL SE CONFORMÓ EL COMITÉ ASESOR Y EVALUADOR DEL PROCESO CONTRACTUAL

En cumplimiento del modelo contractual vigente, debe relacionarse el número y fecha del Acto Administrativo que designa el Comité Asesor y Evaluador y sus integrantes con el rol correspondiente.

Mediante Resolución No. 2023060002557 de 31 de enero de 2023, se designó el Comité Asesor y Evaluador y sus integrantes, así:

Rol Jurídico Principal: ALEJANDRA MUÑOZ JIMÉNEZ – CONTRATISTA
Rol Jurídico Apoyo: MARIA ISABEL DAVID OSPINA - CONTRATISTA
Rol Logístico Principal: SEBASTIÁN HERRERA RESTREPO – CONTRATISTA
Rol Logístico Apoyo: DIÓGENES PALACIOS PALACIOS - CONTRATISTA

Rol Técnico: CATALINA ÁLVAREZ VALENCIA – Cargo – Directora Cárcel Departamental Yarumito ERE

11. ANEXOS

1. Resolución de designación del Comité Asesor y Evaluador
2. CDP(s)
3. Cálculo de Presupuesto
4. Anexo de Riesgos
5. Anexo - oferta económica
6. Cotizaciones (soporte estudio de mercado)



SEBASTIÁN HERRERA RESTREPO
Profesional Universitario – Secretaría de Seguridad y Justicia
Rol Logístico Principal



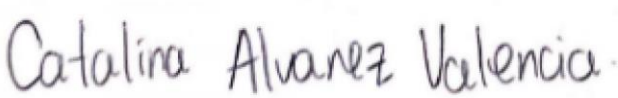
DIÓGENES PALACIOS PALACIOS
Profesional Universitario – Secretaría de Seguridad y Justicia
Rol Logístico Apoyo



ALEJANDRA MUÑOZ JIMÉNEZ
Abogado – Secretaría de Seguridad y Justicia
Rol Jurídico Principal



MARIA ISABEL DAVID OSPINA
Abogado – Secretaría de Seguridad y Justicia
Rol Jurídico Apoyo



CATALINA ALVAREZ VALENCIA
Directora Cárcel Yarumito – Secretaría de Seguridad y Justicia
Rol Técnico

Fecha de creación: Medellín 02/02/2022
Fecha de Aprobación: 03/02/2022.